

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****44****MADRID NÚMERO 5****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 05 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 65/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CESAR REDONDO ARROYO frente a FONDO DE GARANTIA SALARIAL, DIGITAL DISTRIBUTION MANAGEMENT,S.L, LOTOSYSTEMS NETWORK SL y ADVENTO DIGITAL SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Nº 118/2019

En Madrid a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: EXTINGUIR con esta fecha la relación laboral que unía a las partes, condenando a las empresas “DIGITAL DISTRIBUTION MANAGEMENT SL”, “LOTOSYSTEMS NETWORK SL”, y “ADVENTO DIGITAL SL”, a que abonen a la parte actora en concepto de indemnización la suma de 10.691,10 y en concepto de salarios de tramitación, hasta el 2 de septiembre de 2018, 4.005,54 euros y 447,58 euros desde el 3 de septiembre de 2018 a la fecha de la extinción.

Notifíquese la presente resolución a las partes con la advertencia de que contra la misma CABE RECURSO DE REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE TRES DÍAS.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

D./Dña. ANGELA MOSTAJO VEIGA.
EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA

En Madrid, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

Por presentado el anterior escrito de D./Dña. CESAR REDONDO ARROYO, únase a los autos de su razón. Dese traslado de copia del escrito y de la documentación presentada a las otras partes de la ejecución.

Se acuerda citar a las partes y a DEPOSITARIA DIGIDIS SL, a la oportuna comparecencia incidental sobre la ampliación solicitada en su día por la parte ejecutante, en la cual podrán alegar y probar cuanto a su derecho convenga. Se señala para dicho acto el día 01/10/2019 a las 09:00 horas.

Se advierte a las partes y a DEPOSITARIA DIGIDIS SL que deberán comparecer a dicho acto con los medios de prueba de que intenten valerse y que podrán solicitar, al menos con tres días de antelación a la fecha de la comparecencia, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en dicho acto, requieran diligencias de citación o requerimiento (artículo 90.2 de la LJS).

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LOTOSYSTEMS NETWORK SL, DIGITAL DISTRIBUTION MANAGEMENT SL y ADVENTO DIGITAL SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de julio de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/28.064/19)

